

(Junio 02 de 2023)**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que PARQUE 76 SAS con NIT. 901.378.169, por medio de su representante legal HENRY ALEJANDRO ESCOBAR JARAMILLO con C.C. 93.236.334 -FIDEICOMITENTE-, radicó bajo el No. 23-1-0806 del 24 de febrero de 2023, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del proyecto denominado "Edificio PARQUE 76" destinado a vivienda multifamiliar de interés social, ubicada en la Calle 76 No. 1 B-19 Barrio Jordán 3 Etapa en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-217611 y ficha catastral 01-09-1464-0001-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23100983, enviada por correo electrónico el 15 de marzo de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2311480 del 05 de abril de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0299 del 05 de abril de 2023.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es:

Acceso Principal	Calle 76 No. 1 B-33
Acceso Vehicular	Carrera 1 B No. 75-25 Calle 75 No. 1 B-22
Local 1	Calle 76 No. 1 B-37
Local 2	Calle 76 No. 1 B-27
Local 3	Calle 76 No. 1 B-21
Local 4	Calle 76 No. 1 B-15
Local 5	Calle 76 No. 1 B-11
Local 6	Calle 76 No. 1 B-06

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que *"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística **podrá desistir** de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)"*. *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que de conformidad con lo consagrado en el párrafo del artículo 14 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el Curador Urbano Uno, amplió el plazo para resolver lo peticionado, por 15 días hábiles, contados desde el 17 de mayo de 2023, es decir hasta el 07 de junio de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312312 del 02 de mayo de 2023, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0271
(Junio 02 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal del proyecto denominado "Edificio PARQUE 76" destinado a vivienda multifamiliar de interés social, radicada bajo el No. **23-1-0806 del 24 de febrero de 2023**, presentada por **PARQUE 76 SAS** con NIT. 901.378.169, por medio de su representante legal **HENRY ALEJANDRO ESCOBAR JARAMILLO** con C.C. 93.236.334 -FIDIECOMITENTE-.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4, el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de junio de 2023.


Ato. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué